

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, julio veintidós (22) de dos mil veintidós (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, instaurado por MARIA ALENDRA TORO MAZO contra COOPERATIVA MULTIACTIVA INTEGRAL COOPEDUCAMOS EN LIQUIDACIÓN Y MUNICIPIO DE MEDELLÍN, al hacer control de legalidad, observa el Despacho que se efectuó notificación por aviso al Departamento de Antioquia el 14 de noviembre de 2017, sin que dicha entidad pública hubiera intervenido en el proceso ordinario fundante de este proceso ejecutivo y sin que se hubiera librado mandamiento de pago contra la misma.

Por esta razón, se desvincula al Departamento de Antioquia del presente proceso, al tratarse su notificación de un error involuntario del Despacho, dejando sin efecto las actuaciones adelantadas por la entidad.

De otro lado, se requiere a la parte ejecutante para que cumpla con la carga procesal de dar impulso al proceso, adelantando las gestiones necesarias y pertinentes para que ese impulso procesal sea eficaz.

**NOTIFÍQUESE**

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ**

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CERTIFICO: Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° ___ fijados en la Secretaría del Despacho, el día ___ mes ___ de 2021 a las 8:00 AM  _____ Secretaria
--